



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Marco, 28 de agosto de 2023

CARTA N° 004 -2024-DG-I.E.S.T.P “M”.

SEÑOR : Eco. JESÚS GUTIERREZ CANGAHUALA
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA IESTP MARCO
ASUNTO : RESPUESTA A SU SOLICITUD
REF : Exp. N° M 2024-08942

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, y manifestarle que habiendo recibido el documento de la referencia, donde solicita informe de la situación laboral del Ing. Raúl Torres Córdova y al respecto realiza varias preguntas que doy respuesta de lo siguiente:

Item. 1 ¿Cómo ha sido elegido el Ing. Raúl Torres C. para ocupar el cargo de Jefatura de Unidad Académica?

RESPUESTA Fue el mismo proceso, al que fue invitado usted, como jefe de Unidad Administrativa. Ya que ambos no son ganadores de concurso. ha seguido el mismo proceso.

Si se refiere, a decir, quien fue el que le invito, le comunico que esta, no fue por la comisión de la institución, sino fue en la fase que le correspondía a la Dirección Regional de Educación, y fue invitado por mi persona a nombre de ella, tal como lo establece la Resolución Vice Ministerial 162-2022- MINEDU

Item. 2°. Licencia Sindical.

RESPUESTA Esta licencia sindical no le prohíbe que puede realizar actividades académicas, ya que dejaría 18 horas de dictado de clase. Como experiencia que se tuvo el año en que usted estaba en la Jefatura de Administración el año 2019 que le sacaron del cuadro de horas. Y se complicó y tuvieron que hacerle regresar para el dictado de las Unidades didácticas, pero en el semestre Par.

El Ing. Torres solicitó para su regreso que le consideran en el cuadro de horas para su regreso y así fue. Al regresar el Ing. demuestra su colaboración con la institución. Desde esos años donde no había pagos por cargos.

Item 3. Incumplimiento de funciones.

RESPUESTA Debo manifestar que cada jefatura debe concentrarse en desarrollar sus propias funciones. Sin que se tenga retraso alguno en el cumplimiento de funciones.

Al respecto quisiera conocer, que norma le faculta en calidad de administrador estar monitoreando o supervisando la parte académica, lo cual configura usurpación de funciones perjudicando el clima institucional.

Sobre el caso del estudiante, a sido un accidente que sucedió. Sin embargo, el docente dejó encargado a una docente . Y a la vez el estudiante estaba con su Coordinadora de Programa.

Así mismo han sucedido varios incidentes en su ausencia de la Jefatura de Unidad Administrativa que fue asumido por quienes nos encontramos.

Item 4. Horario de ingreso a la institución y el horario de salida

RESPUESTA Es el resultado de un trabajo colegiado en asamblea de docentes, que usted no asistió. El horario de clase es de 7 horas pedagógicas. Terminando a la 1:30 pm. El horario de refrigerio considerado en el horario de clase es para los estudiantes.

Este horario es diferente a la Jornada Laboral del docente, dónde en la hora de refrigerio de los estudiantes, el docente desarrolla su carga no lectiva que esta en la RD del cuadro de horas. Que eso es monitoreado por su coordinador de programa.

Hago conocer que el documento de la referencia enviaré al docente para su descargo al respecto.

Es todo cuanto le puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago llegar mi estima personal.

Atentamente,

 
Mg. Elsa L. Aquino Castro
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "MARCO"